

VISTO:

La intención de este Municipio de evitar el avance de las construcciones particulares sobre la vía pública, de lo que:

RESULTA:

La necesidad de conocer los proyectos de Mejoras de las parcelas con anterioridad a la concreción de los mismos, a la vez que el propietario conozca los límites de su propiedad, y:

CONSIDERANDO:

Que una forma de lograrlo es estableciendo una "Solicitud de Permiso para Edificación" a través del llenado de una planilla técnica que arroje los datos catastrales y constructivos necesarios para determinar si el proyecto no invade espacio público.

Que en aquellos casos donde aún no esté determinada la línea municipal, esta será establecida por este Municipio a través del área que corresponda.

Que dicha solicitud será requerida para los terrenos comprendidos dentro de la Planta Urbana, establecida en Ordenanza Nº 033/93 J.F.M.V.P.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A

Art. 1): Apruebase el modelo de planilla técnica para solicitud de Permiso para Edificación, para los terrenos ubicados dentro de la Planta Urbana.

Art. 2): Dése carácter de obligatorio la presentación y aprobación de la misma antes de iniciar las mejoras correspondientes, entendiéndose por mejora: obra nueva; ampliación; refacción; vereda; cerco; tapial, etc.

Art. 3): En los casos que la línea municipal esté definida y de no poder ubicarse, el propietario estará obligado a presentar, una Verificación de Límites realizada por un Agrimensor.

Art. 4): En Situaciones que no esté determinada la línea municipal esta será establecida por este municipio a través del área que corresponde.

Art. 5): En los casos de construcciones que ya se encuentran invadiendo la vía pública, queda terminantemente prohibida toda mejora.

Art. 6): Facultase al área Legal municipal para iniciar la acción legal correspondiente en caso de incumplimiento.

Art. 7): Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.

Art. 8): La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

Art. 9): Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CEGAR E. MELCHIONI

PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA

VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA

VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
JULIO C. LLANO
SECRETARIO DE ACTAS

[Handwritten signature]
LUCAS J. MECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
EMERSON R. TAFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
RUBEN A. REISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO